PESCANOVA

Secretario Consejo

Comisión Nacional
del Mercado de Valores
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2009035798 02/04/2009 10:52

Vigo, 1 de abril de 2009

C.N.M.V.
REGISTRO OFICIAL
Nº 675-IA

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Miguel Angel, 11

28010 MADRID

Muy señores nuestros:

En las Cuentas Anuales de Pescanova, S.A. y su Grupo consolidado, presentadas en esa Comisión con fecha 30 de marzo y con registro de entrada número 33780, hemos observado un error en la última página del Informe de Gestión de las mencionadas cuentas, dentro del cuadro de participaciones significativas. Este error no tiene ninguna repercusión en el contenido de las cuentas.

Les adjuntamos, por lo tanto dichas páginas corregidas, con el ruego de que procedan a su sustitución.

Atentamente,

Fdo. César Mata Moretón
Secretario del Consejo de Administración

Anexos: Citados

PESCANOVA, S.A.
Rua José Fernández López, s/n
36230 Chapela (REDONDELA) Pontevedra – España
Teléfono +34 986 81 81 00
Fax +34 986 45 33 10

Las participaciones significativas en el capital de la Sociedad, (igual o superior al cinco por ciento) son las siguientes:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de votos directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
D. MANUEL FERNÁNDEZ DE SOUSA-FARO	16.003	3.124.311	24,156
CXG CORPORACION CAIXAGALICIA, S.A.	2.600.000	0	20,000
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, ORENSE E PONTEVEDRA	660.959	0	5,084
D. ALFONSO PAZ-ANDRADE RODRÍGUEZ	1.690	655.070	5,052
LIQUIDAMBAR INVERSIONES FINANCIERAS, S.L.	650.000	0	5,000
GOLDEN LIMIT, S.L.	650.005		5,000

No existe ninguna restricción del derecho a voto, aunque según el artículo 25 de los estatutos sociales, para poder asistir a la Junta general, será necesaria la tenencia de cien acciones.

En lo relativo al Consejo de administración, el Presidente goza de voto de calidad en todas las materias competencia del Consejo.

No han sido comunicados a la Sociedad pactos parasociales que le afecten, según lo establecido en el articulo 112 de la ley del mercado de Valores,

Corresponde a la Junta General de Accionistas la designación de las personas, sean o no accionistas, que habrán de regir, administrar y representar a la Compañía como órgano permanente. Los designados constituirán un Consejo de Administración integrado por un número de miembros no inferior a tres ni superior a quince. Dentro de estos límites corresponde a dicha Junta la determinación del número.

En la Junta General celebrada en 23 de abril de 2008, y en el apartado 8 del Orden del día, se autorizó al Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el articulo 153.1 b del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas para que dentro del plazo máximo de cinco años, pueda aumentar el capital social, con o sin prima, hasta la mitad del capital en el momento de la autorización , en una o varias veces y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas, facultando al consejo consiguientemente para modificar el articulo 7 de los Estatutos Sociales.

El Presidente del Consejo de Administración tiene poderes generales conferidos por Pescanova; S.A. desde el año 1993, poderes que no incluyen la emisión o recompra de acciones.

No existen acuerdos celebrados por la Sociedad, y que entren en vigor, sean modificados o concluyan, en caso de cambio de control de la Sociedad.

No existen cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la Sociedad o de su grupo.

Durante el presente ejercicio 2008, la Sociedad ha adquirido acciones propias que a 31 de diciembre, representaban el 0,53% de su capital social (68.788 acciones). El coste total de la operación ascendió a 1,9 millones de euros.

Las participaciones significativas en el capital de la Sociedad, (igual o superior al cinco por ciento) son las siguientes:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de votos directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
D. MANUEL FERNÁNDEZ DE SOUSA-FARO	16.003	3.124.311	24,156
CXG CORPORACION CAIXAGALICIA, S.A.	2.600.000	0	20,000
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, ORENSE E PONTEVEDRA	660.959	0	5,084
D. ALFONSO PAZ-ANDRADE RODRÍGUEZ	1.690	655.070	5,052
LIQUIDAMBAR INVERSIONES FINANCIERAS, S.L.	650.000	0	5,000
GOLDEN LIMIT, S.L.	650.005	0	5,000

No existe ninguna restricción del derecho a voto, aunque según el artículo 25 de los estatutos sociales, para poder asistir a la Junta general, será necesaria la tenencia de cien acciones.

En lo relativo al Consejo de administración, el Presidente goza de voto de calidad en todas las materias competencia del Consejo.

No han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que le afecten, según lo establecido en el articulo 112 de la ley del mercado de Valores,

Corresponde a la Junta General de Accionistas la designación de las personas, sean o no accionistas, que habrán de regir, administrar y representar a la Compañía como órgano permanente. Los designados constituirán un Consejo de Administración integrado por un número de miembros no inferior a tres ni superior a quince. Dentro de estos límites corresponde a dicha Junta la determinación del número.

En la Junta General celebrada en 23 de abril de 2008, y en el apartado 8 del Orden del día, se autorizó al Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el articulo 153.1 b del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas para que dentro del plazo máximo de cinco años, pueda aumentar el capital social, con o sin prima, hasta la mitad del capital en el momento de la autorización , en una o varias veces y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas, facultando al consejo consiguientemente para modificar el articulo 7 de los Estatutos Sociales.

No existen acuerdos celebrados por la Sociedad, y que entren en vigor, sean modificados o concluyan, en caso de cambio de control de la sociedad.

No existen cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo.

----------oooooooooooooo----------